



Resolución Jefatural N° 00054-2010-INIA.

Lima, 15 FEB 2010

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 001-2010-PDM, de fecha 15 de enero de 2010, el Ing. Pedro Ernesto Delgado Mamani, Especialista en Manejo Integrado de Plagas de la Estación Experimental Agraria Illpa, Puno, solicitó licencia con goce de haber para continuar con sus estudios de doctorado del Programa “Producción, Protección y Manejo Sostenible del Medio Agrario” en la Universidad Politécnica de Madrid, España, del 10 de marzo al 15 de julio de 2010;

Que, adjunto a la citada Carta remitió: a) Hoja de datos personales, b) Compromiso de retorno, c) Copia de concesión de beca, d) Calendario de periodo lectivo presencial, e) Currículum vital y f) Contrato de trabajo para becarios;

Que, mediante Acta N° 41 del 25 de enero de 2010, el Comité de Becas acordó recomendar se otorgue licencia con goce de haber al Ing. Pedro Ernesto Delgado Mamani por el periodo comprendido del 08 de marzo al 17 de julio de 2010; así como elevar a la Jefatura del INIA la recomendación para los fines correspondientes;

Que, la Jefatura del INIA encuentra conforme la recomendación formulada por el Comité de Becas contenida en el Acta N° 41 de fecha 25 de enero de 2010;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG, Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo, modificado por la Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA y Resolución Jefatural N° 066-99-INIA, que aprueba el Reglamento de Otorgamiento de Becas de Capacitación de Personal del INIA; y,

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, la Oficina General de Planificación, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la licencia con goce de haber al Ing. Pedro Ernesto Delgado Mamani, Especialista en Manejo Integrado de Plagas de la Estación Experimental Agraria Illpa, Puno, para continuar con sus estudios de doctorado del Programa “Producción, Protección y Manejo Sostenible del Medio Agrario” en la Universidad Politécnica de Madrid, España, por el periodo comprendido del 08 de marzo al 17 de julio de 2010.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el participante, no irrogando egreso alguno al presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

Artículo 3º.- El citado profesional, dentro de los quince (15) días posteriores a la culminación del periodo de la licencia deberá presentar al Jefe del INIA, un Informe sobre el resultado de su capacitación.

Artículo 4º.- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Instituto Nacional de Innovación Agraria
REPUBLICA DEL PERU
ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria